

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD DE “ASIGNACIÓN DE FUENTES DE RECURSOS AL FONDO DE
MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS- FOME”**

DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 49/2021
22 de noviembre de 2021

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), como administrador del portafolio Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) y en concordancia con el Plan Financiero aprobado por el CONFIS para el año 2021 y la adición incluida en la Ley 2155 de 2021, solicita autorización para asignar fuentes de recursos del Presupuesto General de la Nación con destino al FOME para la vigencia 2021 por valor de **\$6,551 mm**, para atender las apropiaciones presupuestales que corresponda.

2. SOPORTE LEGAL

Artículo 3° del Decreto Legislativo 444 de 2020, por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica:

“(…)

Recursos. Los recursos del FOME provendrán de las siguientes fuentes:

1. *Los recursos provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización -FAE, en los términos señalados en el presente decreto legislativo.*
2. *Los recursos provenientes del Fondo de Pensiones Territoriales -FONPET, en los términos señalados en el presente decreto legislativo.*
3. *Los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación.*
4. *Los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.*
5. *Los demás que determine el Gobierno nacional.*
6. *Los recursos provenientes del Fondo de Riesgos Laborales, en los términos señalados en el presente Decreto Legislativo.”*

Artículo 16° del Decreto Legislativo 444 de 2020, por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica:

“(…) *Los recursos del FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”*

Decreto 1805 de 2020. Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Decreto 085 de 2021. Mediante el cual se adicionó al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021 la suma de \$18,496 mm.

Ley 2155 de 2021. Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones, establece:

“(...) Artículo 20. Las transferencias monetarias no condicionadas podrán ejecutarse con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME.”

Ley 2159 de 2021. Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, establece:

“Artículo 88. Recursos para el pago del subsidio a la comisión del Fondo Nacional de Garantías s.a.(...)”

“Artículo 105 Autorícese al Gobierno nacional para incorporar al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022 los saldos no comprometidos en la vigencia de 2021 financiados con los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, creado por el Decreto Legislativo 444 de 2020, con el objeto de atender necesidades de recursos para la atención en salud.”

3. JUSTIFICACIÓN

El CONFIS en su sesión del pasado 13 de julio de 2021 aprobó la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN al Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME para la vigencia 2021 por valor de \$22,091 mm, con el fin de atender las apropiaciones presupuestales para los gastos de emergencia y los derivados de la reactivación.

En la asignación autorizada se tuvo en cuenta los recursos del balance originados en la disponibilidad final de la vigencia 2020 que ascendieron a \$13,196 mm y \$8,894 mm correspondientes a recursos del crédito, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Recursos de Capital asignados al FOME
Cifras en miles de millones de pesos

RECURSOS A ASIGNAR A FOME	2021 PY
Recursos de Capital	22,091
Recursos del Crédito	8,894
Recursos del Balance	13,196

Fuente: DGCPTN.

Teniendo en cuenta la ejecución de gastos previstos para el año 2021, se estima para el FOME unas nuevas necesidades de recursos totales (sin incluir el portafolio) por \$6,551 mm para la vigencia 2021, originadas en los recursos para el pago del subsidio a la comisión del Fondo Nacional de Garantías y en la adición incluida en la Ley de Inversión Social. El crecimiento de gastos del FOME por \$6,551 mm son explicados por:

1. Constitución del portafolio del FNG, que requiere la caja en 2021 (\$2,728 mm que en el escenario anterior estaban en 2022) – artículo 88, Ley 2159 de 2021 (PGN 2022).
2. Adición de \$3,325 mm por la Ley de Inversión Social al FOME.
3. Apropiación FOME – Reactivación por la Ley 2063 de 2021 en \$500 mm.
4. Ajuste de pago de rezago a la baja en \$2,1 mm.

De acuerdo a lo explicado anteriormente, se presenta a continuación la tabla de requerimientos adicionales de recursos del FOME:

Tabla 2. Requerimiento de Recursos del FOME
Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTO	2020	2021 PY
I. INGRESOS	31,848	22,217
1. Ingresos Corrientes	362	-
2. Recursos de Capital	20,268	22,217
Recursos del Crédito	20,034	8,894
Rendimientos	234	81
Recursos del Balance	-	13,196
Reintegros y otros	-	46
II. EGRESOS	18,651	28,345
1. Gastos de Funcionamiento (Emergencia)	18,651	25,189
2. Gastos de Inversión (Reactivación)		3,156
III. BALANCE	13,196 -	6,127
1. Efectivo	12,343	
2. Portafolio (CDT)	853	424
IV. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	-	6,551

Fuente: DGCPTN.

Para financiar los nuevos requerimientos del FOME para el año 2021, se solicita asignar recursos del crédito por \$6,551 mm como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 3. Recursos del crédito a Asignar al FOME
Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTO	2020	2021 PY
I. INGRESOS	31,848	28,768
1. Ingresos Corrientes	362	-
2. Recursos de Capital	20,268	28,768
Recursos del Crédito	20,034	15,445
Rendimientos	234	81
Recursos del Balance	-	13,196
Reintegros y otros	-	46
II. EGRESOS	18,651	28,345
1. Gastos de Funcionamiento (Emergencia)	18,651	25,189
2. Gastos de Inversión (Reactivación)		3,156
III. BALANCE	13,196	424
1. Efectivo	12,343	
2. Portafolio (CDT)	853	424

Fuente: DGCPTN.

4. IMPACTO FISCAL

En razón a que la presente solicitud corresponde a la asignación de fuentes de recursos al FOME, conforme al marco legal aplicable, el gasto adicional se encuentra recogido en la actualización al Plan Financiero, por consiguiente, la presente solicitud no genera impacto fiscal.

5. RECOMENDACION

- Se recomienda al CONFIS autorizar la asignación de recursos del crédito (Interno y/o externo) del Presupuesto General de la Nación con destino al FOME, para la vigencia 2021 por valor de **\$6,551 mm**, con el fin de atender las apropiaciones presupuestales que correspondan al FOME, conforme al marco legal descrito en este documento.
- Se recomienda al CONFIS instruir a la DGCPTN para que realice la asignación de recursos al FOME de acuerdo a la programación realizada por la DGPPN, las unidades ejecutoras y a las exigibilidades de caja que presente el FOME.